



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000100-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515545170 - 3]

Visto el Expediente N° **515545170-0**, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada Razón Social: **VITALIS LATINOAMERICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Nombre Comercial: **VITALIS LATAM E.I.R.L**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20606536624**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **8 horas**, sin población asignada, **Tipo: Establecimiento de salud sin internamiento**, **Clasificación: Centro Médico**, cuyo Representante Legal: **LADY MALCA VASQUEZ**, con DNI ° 19209648 y Director Médico: **JIMMY WAGNER MENDOZA MALCA**, DNI N° 45511526, CMP N° 067407, Dirección: Calle Elmer Faucett N° 395 - Urb. La Primavera - Distrito Chiclayo - Provincia Chiclayo Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Verificación Sanitaria de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001315-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335808-37]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000014-2024-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-CJTN [515545170 - 2]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya **CLASIFICACION** asignada se describe en los considerando: **Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, UPSS ATENCIÓN DE SOPORTE: UPSS PATOLOGIA CLINICA Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.**

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA y sus modificatorias, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización** Razón Social: **VITALIS LATINOAMERICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Nombre Comercial: **VITALIS LATAM E.I.R.L**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20606536624**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, con Horario de Atención de **8 horas**, sin población asignada, **Tipo: Establecimiento de salud sin internamiento**, **Clasificación: Centro Médico**, cuyo Representante Legal: **LADY MALCA VASQUEZ**, con DNI **19209648** y Director Médico: **JIMMY WAGNER MENDOZA MALCA**, DNI **45511526**, CMP N° **067407**, Dirección: Calle Elmer Faucett N° 395 - Urb. La Primavera - Distrito Chiclayo - Provincia Chiclayo Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en:

UPSS CONSULTA EXTERNA: Consulta ambulatoria por Médico General, Atención ambulatoria por Psicólogo, Atención de procedimientos de consulta externa (Electrocardiograma, Espirometría, Audiometría), Topico de procedimiento de consulta externa.

UPSS ATENCION DE SOPORTE: UPSS PATOLOGIA CLINICA: Pruebas rápidas y toma de muestras



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000100-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515545170 - 3]

biológicas. Procedimientos de Microbiología, Bioquímica, Hematología.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE: Actividad de referencia y contrareferencia, Actividad de desinfección y esterilización, actividad de salud ambiental, actividad de registro de atención de salud e información, Actividad de vigilancia Epidemiológica.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: DICIEMBRE 2024 - DICIEMBRE 2025.

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS(e)
Fecha y hora de proceso: 18/12/2024 - 12:47:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
18-12-2024 / 11:55:28